

RESOLUCIÓN Nº 21 / 2018 - RUA - DGER.

PARANÁ, 20 de abril de 2018.

VISTOS:

La Convención de los Derechos del Niño, las Leyes nacionales Nº 25.854 -y su Decreto Reglamentario Nº 1328/09- y Nº 26.061 y Ley provincial Nº 9.985 y el Proyecto "Comunicando la Adopción", elaborado por integrantes del RUAER.

RESULTA:

Que, los integrantes del RUAER: Sra. María Gimena López Arango y Sr. Juan Cruz Anzola -personal administrativo-, Lic. en Psicología Victoria Blum, Lic. en Psicología Sabrina Aiello y Lic. en Trabajo Social Alicia Keiner -equipo técnico interdisciplinario-, Lic. en Psicología Alejo de Zan -Coordinador de Equipos Técnicos del M.P.D.- y Dra. María Silvana Spais -Secretaria suplente del RUAER- han elaborado y puesto en consideración un proyecto que han denominado "Comunicando la Adopción".

CONSIDERANDO:

Que, en los fundamentos del proyecto que paso a considerar se explicita que el *"...proyecto intenta utilizar la herramienta de la comunicación con el fin de acercar la adopción a la sociedad en su conjunto.- (...).- A lo largo de la historia se han construido y legitimado discursos sobre la adopción que promueven representaciones en el imaginario colectivo que han sabido constituirse y asentarse a partir de las formas de comunicación.- Se considera de suma importancia promover -a través de diversas técnicas de comunicación, de material audiovisual y recursos humanos para la transmisión de conocimientos- la visibilización de la temática de la adopción a partir del nuevo paradigma que implicó el pase del "niño objeto de protección" a "niño sujeto de derechos". A los fines de develar aquellos preceptos morales, religiosos y económico-sociales donde se asentaba la adopción. - A partir de ello, se intenta acercar la adopción a la comunidad, proponiendo un nuevo modo de pensarla y comunicarla. También promover la internalización de la adopción como posibilidad de otorgar un lugar de hijo a un niño/a en una familia adoptiva que desee concretar la paternidad- maternidad sostenida desde el deseo y no desde la necesidad.- Recuperar la historia de la adopción retomando mitos, prejuicios y fantasías antiguas permitirá poner en tensión viejos y nuevos conceptos.- Se entiende que trabajar bajo estos preceptos*

otorga transparencia a los procesos adoptivos en la provincia de Entre Ríos, creando así una práctica que se sustenta desde derechos y garantías, que permiten subjetivar a los protagonistas de la adopción en contraposición al antiguo paradigma donde el niño quedaba objetivado".

Que, a partir de ello y con la implementación del proyecto se busca visibilizar la temática de adopción, informar respecto al trabajo que se realiza en el RUAER, fijando un posicionamiento teórico, disciplinar y político actual; y difundir la temática a partir de medios de comunicación.

Que, partimos de reconocer que la adopción encierra una profunda complejidad, mitos y prejuicios; lo cual amerita que desde la responsabilidad que cabe al RUAER como organismo del Estado, se promueva o difunda a través de los medios idóneos -existentes o a crearse- una visión de la adopción desde el punto de vista del paradigma plasmado en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, por ello;

RESUELVO:

- Aprobar y autorizar la implementación del Proyecto "Comunicando la Adopción", elaborado por los integrantes del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Entre Ríos: Sra. María Gimena López Arango y Sr. Juan Cruz Anzola -personal administrativo-, Lic. en Psicología Victoria Blum, Lic. en Psicología Sabrina Aiello y Lic. en Trabajo Social Alicia Keiner -equipo técnico interdisciplinario-, Lic. en Psicología Alejo de Zan -Coordinador de Equipos Técnicos del M.P.D.- y Dra. María Silvana Spais -Secretaria suplente-; el que se agrega como Anexo a la presente.

- Registrar, publicar y oportunamente archivar.-